CONTRATO N° 32/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma INTECH S.R.L., con R.U.C. N° 80026795-8, domiciliada en Emiliano R. Fernández N° 3403 casi Fortín Galpón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. LUIS MARCIANO SOSA, con documento de identidad N° 862.574, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES, DE COMUNICACIÓN, DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay
MARCO GONZALEZ VALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de los Grupos Generadores del Sitio Primario, Sitio Alterno y Sitio de Operaciones Alterno para la Contratante, correspondiente al Lote N° 1; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343123.-

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CONTRATO N° 32/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 30/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 4, Acta N° 56 de fecha 30 de agosto de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 1 – Servicio de mantenimiento de los Grupos Generadores del Sitio Primario, Sitio Alterno y Sitio de Operaciones Alterno

Contrato Cerrado

El monto total del presente contrato, para los Ítems N° 1, 2 y 3, asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil (₲. 68.964.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio mantenimiento preventivo del Grupo Generador ubicado en el Sitio Primario	Mes	Unidad	24	773.500	18.564.000
2	Servicio mantenimiento preventivo de los Grupos Generadores A y B, ubicados en el Sitio Alterno	Mes	Unidad	24	1.400.000	33.600.000
3	Servicio mantenimiento preventivo del Grupo Generador ubicado en el Sitio de Operaciones Alterno	Mes	Unidad	24	700.000	16.800.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO) – ÍTEMS N° 1, 2 y 3					68.964.000

Contrato Abierto

El monto total mínimo del presente contrato, para los Ítems N° 4, 5, 6 y 7, asciende a la suma de Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (₲. 124.846.284.-), y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho (₲. 249.692.568.-)

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)
4	Servicio de mantenimiento de recarga de combustible	Unidad	Evento	1	352.500
5	Servicio mantenimiento preventivo del Grupo Generador ubicado en el Sitio Primario	Unidad	Evento	1	-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CONTRATO N° 32/2018

5.1	Motor del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	47.235.000
5.2	Alternador del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	9.866.475
5.3	Filtros	Unidad	Unidad	1	846.000
5.4	Aceite lubricante	Litros	Unidad	1	35.000
5.5	Sistema de enfriamiento radiador estándar	Unidad	Unidad	1	7.927.725
5.6	Batería	Unidad	Unidad	1	1.776.000
5.7	Ventilador	Unidad	Unidad	1	3.292.350
5.8	Correas	Unidad	Unidad	1	430.050
5.9	Bomba de Inyección	Unidad	Unidad	1	38.757.375
5.10	Bomba de aceite	Unidad	Unidad	1	1.430.800
5.11	Bomba de agua	Unidad	Unidad	1	1.496.500
5.12	Amortiguador de Vibraciones	Unidad	Unidad	1	1.568.625
5.13	Cilindros	Unidad	Unidad	1	1.480.500
5.14	Cigüeñal	Unidad	Unidad	1	10.363.500
5.15	Bielas	Unidad	Unidad	1	810.750
5.16	Block de motor	Unidad	Unidad	1	22.560.000
5.17	Bujes	Unidad	Unidad	1	916.500
5.18	Ruleman	Unidad	Unidad	1	450.000
5.19	Medidores analógicos	Unidad	Unidad	1	1.480.500
5.20	Interfaz de Administración y Monitoreo Remoto	Unidad	Unidad	1	5.640.000
6	Servicio mantenimiento preventivo de los Grupos Generadores A y B, ubicados en el Sitio Alterno	Unidad	Evento	1	-
6.1	Motor del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	26.361.713
6.2	Alternador del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	3.535.096
6.3	Filtros	Unidad	Unidad	1	216.731
6.4	Aceite lubricante	Litros	Unidad	1	35.000
6.5	Sistema de enfriamiento radiador estándar	Unidad	Unidad	1	2.326.695
6.6	Batería	Unidad	Unidad	1	547.229
6.7	Ventilador	Unidad	Unidad	1	1.452.956
6.8	Correas	Unidad	Unidad	1	167.579
6.9	Bomba de Inyección	Unidad	Unidad	1	12.065.445
6.10	Bomba de aceite	Unidad	Unidad	1	1.023.460
6.11	Bomba de agua	Unidad	Unidad	1	917.720
6.12	Amortiguador de Vibraciones	Unidad	Unidad	1	368.680
6.13	Cilindros	Unidad	Unidad	1	268.394
6.14	Cigüeñal	Unidad	Unidad	1	2.614.140
6.15	Bielas	Unidad	Unidad	1	688.920
6.16	Block de motor	Unidad	Unidad	1	15.739.478
6.17	Bujes	Unidad	Unidad	1	581.625
6.18	Ruleman	Unidad	Unidad	1	356.550
6.19	Medidores analógicos	Unidad	Unidad	1	1.375.385
6.20	Interfaz de Administración y Monitoreo Remoto	Unidad	Unidad	1	3.751.517
7	Servicio mantenimiento preventivo del Grupo Generador ubicado en el Sitio de Operaciones Alterno	Unidad	Evento	1	-
7.1	Motor del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	25.732.500
7.2	Alternador del Grupo Generador	Unidad	Unidad	1	9.870.000

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CONTRATO N° 32/2018

7.3	Filtros	Unidad	Unidad	1	599.250
7.4	Aceite lubricante	Litros	Unidad	1	35.000
7.5	Sistema de enfriamiento radiador estándar	Unidad	Unidad	1	3.172.500
7.6	Batería	Unidad	Unidad	1	444.000
7.7	Ventilador	Unidad	Unidad	1	1.410.000
7.8	Correas	Unidad	Unidad	1	430.050
7.9	Bomba de Inyección	Unidad	Unidad	1	11.985.000
7.10	Bomba de aceite	Unidad	Unidad	1	1.168.000
7.11	Bomba de agua	Unidad	Unidad	1	1.241.000
7.12	Amortiguador de Vibraciones	Unidad	Unidad	1	406.503
7.13	Cilindros	Unidad	Unidad	1	634.500
7.14	Cigüeñal	Unidad	Unidad	1	3.172.500
7.15	Bielas	Unidad	Unidad	1	705.000
7.16	Block de motor	Unidad	Unidad	1	16.920.000
7.17	Bujes	Unidad	Unidad	1	846.000
7.18	Ruleman	Unidad	Unidad	1	450.000
7.19	Medidores analógicos	Unidad	Unidad	1	1.375.385
7.20	Interfaz de Administración y Monitoreo Remoto	Unidad	Unidad	1	3.751.517

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en el Acta de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-
El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en el Acta de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.-

Ítems N° 1, 2 y 3:
El Proveedor deberá dar cumplimiento al cronograma anual de las tareas a realizar aprobado por el Supervisor, en los plazos y forma acordados.-
Ítem N° 4:
El Proveedor deberá realizar el servicio en un plazo máximo de 6 (seis) horas como máximo a partir de la recepción de la solicitud.-
Ítems N° 5, 6 y 7:
Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 2 (dos) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. Se deberá efectuar la reparación del Grupo Generador que corresponda en un plazo no mayor a 12 (doce) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación del evento por parte del BCP.-
Si el cumplimiento de este plazo no fuera posible debido a condiciones técnicas debidamente justificadas y aprobadas por el Supervisor, o requiera su traslado fuera del BCP para reparación, el Proveedor está obligado a proveer un Grupo Generador de backup/contingencia y mantenerlo funcionando mientras dure la reparación y puesta a punto del servicio normal, sin costo alguno para el BCP.-
Si fuera necesario trasladar los Grupos Generadores fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.-

El servicio será prestado en las siguientes direcciones: Sitio Primario (Complejo Edilicio del BCP – Avdas. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos), Sitio Alterno (Sede Social y Deportiva del BCP – Avda. Choferes del Chaco esq. Cap. Carpinelli) y en el Sitio de Operaciones Alterno (Palma N° 484 casi 14 de Mayo). El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC).-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CONTRATO N° 32/2018

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10% del monto total del contrato (resultante de la sumatoria del monto total de los ítems cerrados y el monto total máximo de los ítems abiertos).-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos estipulados, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del periodo en que se produjo el atraso, por cada día de atraso. Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del periodo en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

JNTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CONTRATO N° 32/2018

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veintiseis del mes de setiembre del año **dos mil dieciocho**.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

LUIS MARCIANO SOSA
Apoderado
POR LA FIRMA INTECH S.R.L.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA